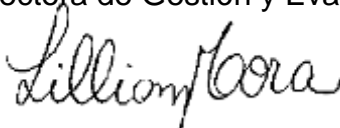


**CIRCULAR
DGEC-0988-2016**

PARA: Directores Regionales de Educación
Directores de Desarrollo Técnico y Administrativo
Departamento de Educación Especial
Departamento de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
Asesores Regionales de Educación Especial
Coordinadores Nacionales de los Programas de la Educación Abierta
Coordinadores de Pruebas de las Direcciones Regionales
Coordinadores de Proyectos Públicos
Directores de Institutos y Academias Privadas

DE: Lilliam Mora Aguilar. Directora de Gestión y Evaluación de la Calidad

FECHA: 22 de julio del 2016



ASUNTO: Procedimiento para la solicitud y aprobación de los apoyos educativos (de acceso y no significativos)

Estimados (as) señores (as):

Con el fin de organizar el procedimiento de aplicación de los apoyos educativos de acceso y no significativos, por otorgarse a los postulantes que se inscribirán en las pruebas de los programas de educación abierta, sírvanse considerar los siguientes aspectos:

1. Los asesores pedagógicos de educación especial son los funcionarios con la potestad para autorizar apoyos educativos, a los postulantes que se inscriben en las pruebas de los diferentes programas de la educación abierta. En caso de la ausencia de este asesor, el director regional ha de delegar la responsabilidad en algún miembro del equipo regional itinerante de educación especial u otro funcionario que él designe. En ambos casos deberá informar a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, mediante un oficio, el nombre del funcionario designado, así como el registro de su firma e indicar la matrícula en la cual participará.
2. Los únicos apoyos educativos por aprobarse son los contemplados en el anexo 1 de esta circular. Cabe aclarar que el apoyo de una hora adicional en el tiempo de resolución de la prueba, puede aplicarse en todas las pruebas, excepto en Español, en el nivel de bachillerato y Zapandí (las cuales constan de dos partes: Composición y ortografía, Gramática y literatura). Esto debido a que todos los estudiantes con o sin adecuación, ya

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76

se les otorgó una hora adicional, es decir, contarán con 4 horas para realizar el examen.

- Las fechas límites para entregar a la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad (DGEC), las cartas con los apoyos educativos autorizados que se les aplicarán a los postulantes, emitidas y autorizadas por los asesores pedagógicos de educación especial son las siguientes:

CONVOCATORIAS					
PROGRAMA	0-2017	01-2017	02-2017	03-2017	04-2017
I y II CICLO		03 de abril del 2017	28 de agosto del 2017	-----	
III CICLO		06 de marzo del 2017	08 de agosto del 2017		
Bachillerato por Madurez Suficiente		06 de febrero del 2017	19 de junio del 2017	-----	
Educación Diversificada a Distancia (EDAD)	16 de enero del 2017	02 de mayo del 2017	24 de julio del 2017	09 de octubre del 2017	
Naturalización		28 de febrero del 2017	31 de mayo del 2017	31 de agosto del 2017	30 de noviembre del 2017

NOTA: No se recibirán autorizaciones de apoyos educativos después de las fechas indicadas, o bien, se aceptarán pero, para aplicarlas en la siguiente convocatoria.

- Las personas que soliciten la aprobación de apoyos educativos, modificar los que ya tienen o incluir nuevos; deben realizar la solicitud ante los asesores pedagógicos de educación especial o ante el funcionario designado por el director regional y presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia de la cédula o identificación oficial del estudiante.
 - Carta elaborada por el estudiante, en la cual demuestre las razones por las que solicita la aprobación de apoyos educativos.
 - De ser posible, deben adjuntarse informes médicos, psicológicos, psicopedagógicos o de docentes de primaria o secundaria, epicrisis u otros documentos, que evidencien la pertinencia de aprobar los apoyos educativos solicitados.
 - Si ha presentado pruebas en los programas de educación abierta, debe adjuntar los comprobantes de los resultados obtenidos.

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76

- Si durante la primaria o la secundaria recibió apoyos educativos, debe aportar el registro de estos, certificados por el director del centro educativo donde cursó los estudios. Este tipo de registro se detalló en la circular DVM-AC-003-2013.
 - Cuando la solicitud de adecuación curricular indica “**omitir la calificación de la caligrafía**”, en ese mismo momento, el estudiante, delante del asesor pedagógico de educación especial, debe elaborar con su puño y letra una redacción sobre un tema libre (con el tipo de letra de su preferencia), para la respectiva valoración del asesor pedagógico de educación especial, quien brindará su criterio final.
5. Los estudiantes que ya han presentado pruebas en los programas de educación abierta y se les otorgó en estas, algún apoyo educativo, **solamente** deben señalar, en el espacio correspondiente de la boleta de inscripción, que **sí** tienen autorizados apoyos educativos. Para corroborar que el estudiante efectivamente tiene apoyos aprobados, algunos coordinadores regionales de pruebas solicitan el comprobante de matrícula, de resultados o la carta del asesor pedagógico de educación especial. Sin embargo, en acatamiento a la Ley 8220, **no debe pedirse** nuevamente este documento, excepto si el estudiante ha cambiado algún apoyo o se le ha aprobado otro(s) en una asignatura distinta.

Asimismo, si una persona posee apoyo educativo en un programa de pruebas de educación abierta y se traslada a otro, puede continuar con los apoyos que tenía consignados en el primero, sin necesidad de realizar el trámite nuevamente, excepto que requiera nuevos apoyos.

6. Los estudiantes **provenientes del sistema formal** que realizaron pruebas nacionales de bachillerato (del 2004 en adelante), y en estas, los equipos circuitales les autorizaron apoyos educativos de educación formal (de acceso y adecuaciones no significativas), deberán marcar en la boleta de inscripción, la opción de que **sí** la tienen autorizada.

Si una persona tuvo apoyos autorizados en las pruebas nacionales y requiere otros, deberá realizar ante la asesoría pedagógica de educación especial, el trámite administrativo correspondiente y, adjuntar a la boleta de inscripción y la carta de autorización en la cual se avalan los nuevos apoyos.

7. La aplicación de un apoyo educativo (de acceso o curricular) puede ser temporal o permanente. podría ocurrir que en un momento determinado, la dificultad sea superada o que las adecuaciones solo las requiera en algunas asignaturas.

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76

Por lo anterior, los postulantes con apoyos educativos aprobados que necesiten recibirlos para realizar las pruebas, deben marcar en la boleta de inscripción, la opción de que **sí** tienen autorizado el apoyo o la adecuación curricular. Si en la boleta de inscripción aparece marcada la opción **NO**, la DGECE asumirá que para la convocatoria correspondiente, el evaluado no necesita ninguna adecuación y que renuncia a esta, lo que implica que **NO** podrá realizar recurso de revocatoria (apelación) por la no aplicación de adecuaciones. Esto porque habrá sido su decisión, fácilmente constatable en la boleta de inscripción, al haber marcado que **no** tenía autorizada alguna adecuación.

8. **Es indispensable** que la autorización de apoyos educativos se emita utilizando la carta prevista en el anexo 1, ya que se tiene el proyecto de digitar la matrícula en las direcciones regionales y por lo tanto, todos deben unificar los códigos para la designación de los apoyos.

En ambas páginas del documento se debe escribir el nombre del postulante para evitar alteraciones o falsificaciones.

9. Es necesario que los asesores pedagógicos gde educación especial tomen las siguientes consideraciones en el proceso de envío de las cartas de autorización:

- El nombre y número de cédula de la persona a quien se le autoriza el apoyo, debe coincidir con los datos indicados en el anexo 1. Adjuntar fotocopia del documento de identificación del postulante.
- El anexo 1, que entregan a la DGECE debe ser copia fiel del que entregan al estudiante (mismos apoyos indicados o marcados) y debe estar firmado por el asesor pedagógico o funcionario autorizado.
- El anexo 1 no debe presentar rayones, borrones, tachones, uso de corrector u otro tipo de alteración que genere dudas sobre su autenticidad.
- Si en el anexo se indica que se adjuntan justificaciones o dictámenes, estos deben entregarse. **Es requisito** aportar resoluciones o dictámenes cuando se solicitan las siguientes adecuaciones: tutor individual, tutor de materia y lectura de la prueba, redacción oral, de manera que se pueda comprobar la necesidad de este apoyo por parte del estudiante. De no aportarlos no se tramitarán los apoyos.

10. Debo aclarar que:

- El apoyo de un **tutor de materia** se aplica a estudiantes que hayan perdido recientemente la vista o estén imposibilitados para asumir, de forma directa, la lectura de la prueba. Solo se considera en las asignaturas de Física, Química, Matemática e idioma extranjero. La función del tutor es, únicamente, leer la prueba al estudiante.

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76

- El apoyo personal de **tutor individual** debe aprobarse únicamente, en los casos donde el estudiante está imposibilitado para la realización de la prueba en un recinto con otros estudiantes.
- Un requisito para poder naturalizarse, según la Constitución Política de Costa Rica, es hablar, leer y escribir en idioma Español. Por lo tanto, en la prueba de Español de naturalización, no procede autorizar apoyos en la lectura de la prueba.

11. Los coordinadores regionales de pruebas de educación abierta y los responsables de institutos privados, deberán enviar la matrícula de los estudiantes nuevos y regulares que tienen adecuaciones autorizadas, según las directrices emanadas en los instructivos propios de cada programa. Además, deben verificar que en el espacio de la boleta de inscripción destinado para indicar si tienen autorizada la adecuación, NO exista ningún tipo de alteración.

Agradezco atender todos los aspectos indicados en esta misiva y les deseo éxitos en sus labores.

Anexo N° 1: Boleta de apoyos curriculares de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad

C.c. Sra. Sonia Marta Mora Escalante, Ministra de Educación Pública
Sra. Alicia Vargas Porras, Viceministra Académica.
Sra. Rosa Carranza Rojas, Directora, Dirección de Desarrollo Curricular
Sr. Pablo Mena Castillo, Jefe, Departamento de Evaluación Académica y Certificación
Sra. Kattia Gómez Marín, Coordinadora de adecuaciones en los programas de la educación abierta, DGEC
Sra. Silvia Contreras Rave, Coordinadora Nacional del Programa I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta, DGEC
Sra. Mairet Espinoza Rodríguez, Coordinadora del Programa de III Ciclo de la Educación General Básica Abierta, DGEC
Sra. Yamileth Jiménez Varela, Coordinadora del Programa Bachillerato por Madurez Suficiente Abierta, DGEC
Sra. Julia Calderón Zúñiga, Coordinadora del Programa Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia Abierta, DGEC
Archivo/kmb

ANEXO 1:

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ADECUACIONES DE ACCESO Y NO SIGNIFICATIVAS, QUE SE LE OTORGARÁN AL POSTULANTE, EN LAS PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN ABIERTA

DIRECCIÓN REGIONAL: _____ CONVOCATORIA: _____ FECHA DE APROBACIÓN: _____

DATOS DEL ESTUDIANTE:

_____ CÉDULA _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRE

TELÉFONO: _____

PROGRAMA

II CICLO	III CICLO	E.D.A.D.	BACHILLERATO POR MADUREZ	NATURALIZACIÓN
()	() TÉRRABA () UJARRÁS () ZAPANDÍ	() Examen 1 () Examen 2 () Comprensiva () Bachillerato	()	()

Código	ADECUACIONES CURRICULARES NO SIGNIFICATIVAS AUTORIZADAS						
LETRA	() L1 ARIAL	() L3 VERDANA	() L5 TAHOMA	() L7 CENTURY GOTHIC			
	() L2 ARIAL NEGRITA	() L4 VERDANA NEGRITA	() L6 TAHOMA NEGRITA	() L8 CENTURY GOTHIC NEGRITA			
TAMAÑO	E0 () 12	E9 () 14	E2 () 16	E3 () 20	E4 () 24	E5 () 30	E6 () 36
E7	() Prueba en braille. Consiste en transcribir al sistema braille la prueba específica; en algunos ítems se sustituyen las imágenes.						
A3	() Una hora adicional (excepto en las pruebas de Español de Bachillerato y de Zapandí, en las que todos los estudiantes cuentan con cuatro horas).						
E10	() Prueba específica (excepto en las pruebas de Naturalización y Complementarias). Se trata de una prueba que mide los mismos objetivos y contenidos que la prueba ordinaria, donde un 20% de los ítems de mayor grado de dificultad son sustituidos o modificados, según las características de cada asignatura. Esta prueba tiene el mismo número de ítems que la ordinaria.						
A5-A7	() Ubicación en un grupo con tutor especialista o con experiencia en la atención de estudiante con necesidades educativas especiales.						
A5C-A6	() Tutor con dominio en LESCO.						
A5B-A8	() Tutor en deficiencia visual.						
A5G-A9	() Tutor en problemas motores o discapacidad múltiple.						
A5E-A10	() Tutor en problemas de conducta o trastornos emocionales.						

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76

Código	Nombre del estudiante
A15	() Ubicar individualmente en un recinto aparte (se aplica en casos muy calificados donde un determinado estudiante está imposibilitado para la realización de la prueba con otros estudiantes). Debe adjuntarse a la hoja de registro la justificación que compruebe la imposibilidad del postulante para realizar la prueba en grupo. De lo contrario, no se aplicará esta adecuación.
A14	() Tutor de materia. Únicamente se asigna en las asignaturas de Física, Química, Matemática e Idioma extranjero. Se aplica a estudiantes que hayan perdido recientemente la vista o que estén imposibilitados para asumir, de forma directa, la lectura de la prueba. Debe adjuntarse documento que compruebe la situación del postulante. Si no se adjunta este documento a la hoja de registro, no se aplicará esta adecuación. No se aplica en el Programa de I y II Ciclo de la Educación General Básica Abierta.
E11	() Tablas de multiplicar en II ciclo y III ciclo en el nivel de Terraba.
A12	() Uso de regleta, lupa, magnificador ruby, punzón, pizarra, ábaco o máquina perkins.
A12	() Uso de calculadora parlante no científica en los niveles de Ujarrás y Zapandí.
A12	() Uso de calculadora parlante científica (solo se permite en Bachillerato).
A16	() Transcripción de la redacción al folleto de producción textual, esto en el caso de los estudiantes que tienen autorizada la redacción oral o en el sistema braille.
A1	() Uso de diccionario no enciclopédico de la lengua española, excepto en Español (únicamente para estudiantes sordos, con dislexia o disortografía de simbolización).
A2	() Uso del diccionario de sinónimos y antónimos, excepto en Español (solo para estudiantes sordos).
E1	() Redacción de 150 palabras en III Ciclo, Naturalización y 200 palabras en Bachillerato.
E8	() Omisión de la calificación de la caligrafía (solo para los estudiantes que presentan disgrafía o discapacidad motora en los miembros superiores o deficiencia visual).
A4	() Dar períodos de descanso que no alteren el tiempo máximo oficial de la prueba.
E13	() Transcribir las respuestas a la hoja lectora.
E14	() Realizar la redacción en forma oral (es para estudiantes con problemas motores o que han perdido recientemente la vista). No se aplica en el programa de Naturalización.
E15	() Leer el examen, para estudiantes que perdieron la vista recientemente o están imposibilitados para realizar en forma directa la lectura de la prueba. En estos casos se deben adjuntar a la hoja de registro los documentos que comprueban la situación del estudiante; de lo contrario, no se aplicará la adecuación. Este tipo de apoyo no procede en el programa de Naturalización.
E17	() Ubicar en planta baja.

Observaciones: ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL EVALUADO EN CASO DE SER ESTUDIANTE EXTRANJERO, O DE NUEVO INGRESO

NOMBRE DEL ASESOR _____

FIRMA DEL ASESOR _____

SELLO

“Educar para una nueva ciudadanía”

Paseo Colón, Calle 40, Avenida 3. Del Banco de Costa Rica del Paseo Colón 75mts al norte
Teléfono: 2547-5600*****Fax: 2221-03-76